

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 24 DE FEBRERO DE 1926

NÚMERO 4823

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Página

Decreto número 13 de 1926, de 6 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 16153

Decreto número 21 de 1926, de 17 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 16153

Decreto número 22 de 1926, de 17 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 16153

Decreto número 23 de 1926, de 17 de Febrero, sobre honores a la memoria del señor don Próspero Pinel. 16153

Decreto número 24 de 1926, de 23 de Febrero, por el cual se hace un traslado en el ramo de Correos y Telégrafos. 16153

Decreto número 25 de 1926, de 24 de Febrero, por el cual se nombra Quinto Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. 16153

SECCION PRIMERA

Resolución número 31 de 13 de Febrero de 1926. 16153

Resolución número 37, de 13 de Febrero de 1926. 16153

Resolución número 40, de 24 de Febrero de 1926. 16153

SECCION SEGUNDA

Resolución número 31, de 10 de Febrero de 1926. 16154

Resolución número 37, de 22 de Febrero de 1926. 16154

Resolución número 38, de 22 de Febrero de 1926. 16154

Resolución número 39, de 22 de Febrero de 1926. 16154

Resolución número 40, de 22 de Febrero de 1926. 16154

Resolución número 41, de 22 de Febrero de 1926. 16154

Resolución número 42, de 22 de Febrero de 1926. 16154

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 2 de 1926, de 17 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 16154

Decreto número 3 de 1926, de 2 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático. 16154

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 16 de 1926, de 20 de Febrero, por el cual se abre a la pesca de concha madre-perla la Cuarta Zona de Pesca. 16154

Decreto número 18 de 1926, de 20 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos. 16153

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1941, de 16 de Febrero de 1926. 16153

Certificado número 1470 de registro de marca de fábrica. 16153

Contrato número 4. 16153

Aviso Oficial. 16153

Edictos. 16153

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 13 de 1926 (DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Bins Mordá, Guarda de la línea telefónica de Cabuya a Sorá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 21 de 1926 (DE 17 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Por renuncia aceptada al señor Alfredo de Alba, del puesto de Ayudante Primero de la Agencia Postal de Colón, se promueve a ese empleo a la señora Julia Carlos viuda de Comandante actual Ayudante segundo de la misma Oficina.

Artículo 2.º Para llenar la vacante ocasionada con la promoción de la señora viuda de Comandante, se nombra al señor Ricardo Lince G., Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 22 de 1926

(DE 17 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora María H. de Verruza, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Santa Fé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 23 de 1926

(DE 17 DE FEBRERO)

sobre honores a la memoria del señor don Próspero Pinel.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de fallecer en esta ciudad el meritorio ciudadano señor don Próspero Pinel, Gerente del Banco Nacional y Presidente del Directorio Nacional del Partido Liberal;

Que el extinto prestó en diversas ocasiones servicios importantes al país, con desprendimiento, inteligencia y patriotismo;

Que de igual manera desempeñó los altos cargos de Secretario de Estado y Diputado a la Asamblea Nacional;

Que es deber de los Gobiernos y de los Pueblos honrar la memoria de los buenos ciudadanos;

DECRETA:

Artículo 1.º Lamentase la muerte del distinguido y honorable señor don Próspero Pinel como una desgracia nacional, y recomiendase a las generaciones venideras el ejemplo de sus virtudes cívicas y privadas.

Artículo 2.º Durante tres días permanecerá izado el pabellón Nacional en todas las oficinas públicas en señal de duelo.

Artículo 3.º Un pelotón del Cuerpo de Policía Nacional concurrirá a los funerales que serán costeados por la Nación.

Artículo 4.º Copia de este Decreto se enviará a la esposa e hijos del extinto como nota de duelo.

Publíquese en la GACETA OFICIAL en columnas enlazadas.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 25 de 1926

(DE 23 DE FEBRERO)

por el cual se hace un traslado en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se traslada a la señora Isabel Villa, actual Telegrafista Jefe de la Oficina de Río Hato de cuarta categoría a Telegrafista Ayudante de Autón con la tercera categoría y se nombra a la señorita María del Socorro Castillo, Telegrafista de cuarta clase Jefe de la Oficina de Río Hato.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

Decreto número 29 de 1926

(DE 24 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Quinto Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por excusa legal aceptada al Quinto Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se nombra para ese cargo al señor don Julio Arjona Q.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, 13 de Febrero de 1926.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Los Santos con oficio número 134 del 10 del mes en curso, en donde consta que Dolores Benavides, panameña, es una pobre de solemnidad que se encuentra padeciendo de enajenación mental; y en consideración a lo dispuesto en los artículos 1175 y 1185 del Código Administrativo y en el Decreto número 194 de 1923 dictado por el órgano de esta Secretaría.

SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Dolores Benavides se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, 23 de Febrero de 1926.

El Alcalde del Distrito de Panamá ha remitido a este Despacho, con oficio número 1611 del 22 del mes en

CONSIDERADO:

Que los placeres de la segunda Zona de Buco, dentro de la cual debe efectuarse la pesca de concha madre-perla, durante los meses de Enero a Marzo, se encuentran agotados y que sin perjuicio de los criaderos de dicha concha, se puede permitir la pesca de la misma en la cuarta Zona.

DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha, hasta el 31 de Marzo del corriente año, permítase la pesca de concha madre-perla en la Cuarta Zona de Buco, o sea la comprendida entre Punta Mariato, Isla Jicarta, Islas Montuosa y Punta Guarida, inclusive todas las islas que se hallan dentro de ese perímetro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 18 DE 1926

(DE 20 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere la Ley 3ª de 1923,

DECRETA:

Artículo 1º En virtud de falta absoluta ocasionada con la muerte de don Próspero Pinel, nómbrase al Sr. don Tomás Gabriel Duque Corrente del Banco Nacional, de conformidad con lo que prescribe el artículo 6º de la Ley 3ª de 1923.

Artículo 2º Para llenar la vacante motivada con el anterior nombramiento, nómbrase Miembro Principal de la Junta Directiva del Banco Nacional, al señor don Carlos Clement.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Honorable Asamblea Nacional, en sus próximas sesiones.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1541

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1541.—Panamá, 18 de febrero de 1926.

En escrito de fecha 6 de Noviembre de 1925 el apoderado de la «Pond's Extract Company», domiciliada en número 131, calle Houston, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus productos para amparar y distinguir en el comercio creta desvaneciente («vanishing cream»).

La marca consiste en un rectángulo dentro del cual se leen las palabras «Pond's Extract Company's «vanishing cream» y se aplica en las envolturas, paquetes, cajas, y otros receptáculos que contienen los artículos concerniendo sobre ellos un membrete impreso sobre el cual está la marca de fábrica. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta so-

litud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la «Pond's Extract Company», de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 18 de Febrero de 1926

En esta misma fecha y bajo el número 1470, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alamora.

CERTIFICADO NUMERO 1470

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 18 de Febrero de 1926.—Caduca: 18 de Febrero de 1936.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1541 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Pond's Extract Company», domiciliada en número 131, calle Houston, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio creta desvaneciente («vanishing cream»), que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, do de aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Noviembre de 1925, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1759 de la GACETA OFICIAL, correspondiente a 18 de Noviembre de 1925.

Panamá, a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en un rectángulo dentro del cual se leen las palabras «Pond's Extract Company's «vanishing cream» y se aplica en las envolturas, paquetes, cajas y otros receptáculos que contienen los artículos concerniendo sobre ellos un membrete impreso sobre el cual está la marca de fábrica. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Tomás Gabriel Duque, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, y en calidad de demandado, el señor don John H. Hilbert, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a construir un pozo artesiano en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, jurisdicción del Distrito de Panamá, que proporcione agua de buena clase y en cantidad abundante para suplir las necesidades de sus habitantes.

El pozo será construido en el lugar que indique el Corregidor de ese caserío.

Artículo 2º En la construcción de este segundo pozo, el Contratista usará su propia maquinaria e herramientas y suministrará la bomba, tubería y demás accesorios necesarios para la completa instalación del pozo.

Artículo 3º Salvo fuerza mayor, el Contratista se obliga a entregar el pozo, listo para el servicio público, dentro de sesenta días contados desde la fecha de este contrato.

Artículo 4º El Corregidor de Pueblo Nuevo procurará que los habitantes de dicho lugar, suministren al Contratista la fuerza y el agua necesarias para el funcionamiento de la máquina perforadora.

Artículo 5º El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos veinticinco libras (\$ 225 00) por la construcción del pozo a que se refiere este contrato, tan pronto lo entregue al Corregidor de ese lugar, a satisfacción de éste.

Artículo 6º Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas, se considerará de hecho cancelado este contrato sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Artículo 7º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 30 de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00

" seis meses..... 3.00

" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar, Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1926

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Mary Aiel de Lappaie para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue George Lappaie, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs. 6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Veliz P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazán, lucero en la frente, patizado de las patas traseras, marcado a fuego con: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos; que el dicho caballo lo encontró el señor Desiderio Guardia, pastando en las subanas del Corregimiento de Río Hato, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido hace varios días.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que oficiala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1925

El Alcalde Municipal,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs. 6

AVISO

El suscrito, Administrador de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

«Bogamos a usted, nosotros, Lina Vega, Benito Duarte y María Isabel Vega, mayores de edad y de esta vecindad, a la primera jefe de familia, nos concede gratuitamente el uso de propiedad del lote de terreno que denominamos «Las Vegas», situado en el sitio denominado Los Hornos, de esta jurisdicción, en cantidad de diez hectáreas para la primera, cinco para la segunda, y cuatro en total m. c. para la última, por un valor asignado en la memoria los cinco que a esta le concede la ley.

«Este terreno limita de acuerdo con el plano que acompañamos a esta petición, así:

Norte, camino de La Colorada y predio de Antonino Maure; Sur, camino de La Colorada y predio de Catalina viuda de Duarte, Rte. predio de Antonino Maure; y Oeste, predio de Pedro de León.

Acompañamos también los comprobantes que acreditan nuestros derechos y la adjudicabilidad de este terreno.

Fúndase esta petición en las disposiciones contenidas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, y 29 de la Ley 63 de 1917.

Santiago, Octubre 23 de 1925.

Regado por Lina Vega, Benito Duarte y María Isabel Vega, lo hace el que suscribe,

R. Sánchez C.

Santiago, Octubre 24 de 1925,

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs. 2

AVISO

El suscrito, Administrador de Tierras de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

«Nosotros, Felipe Agrazal, Pedro de León y Carmen González, hijos de de León, mayores de edad y de esta vecindad, jefe de familia la primera, solicitamos de usted, se sirva adjudicarnos a título gratuito un lote de terreno que denominamos «Los Pedregales», situado en el sitio del mismo nombre de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de 19 hectáreas con 6594 m. c., alindado así:

Norte, frío Martincito, Sr. terrenos libres; Este, camino de La Colorada; y Oeste, predio del señor Ignacio de L. Valdés.

«Este terreno lo deseamos en la proporción que, como agricultores sin título de propiedad raíz, como se comprueba con la documentación adjunta, nos conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, correspondiéndole a la última, la fracción de 4 hectáreas con 6594 m. c., que existe en el plano, por no haber resultado para ella, las cinco hectáreas a que tiene derecho.

Acompañamos también el plano del terreno.

Santiago, Octubre 23 de 1925.

Regado por los memorialistas, por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

Carlos Torrazza.

Santiago, Octubre 24 de 1925.

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs. 2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo amarillo de talla segunda, con un golpe en la oreja izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; como frente se le ha podido distinguir éste:

“A”; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserio de «El Cobizo» sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, con un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

Callesas, Enero 16 de 1926.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Serrano, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

Y

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CENSO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Moscoso, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca color colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marcada a fuego en la púa del lado de montar así: y la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sugasti como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sementeras en el lugar denominado «El Quindío» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiera presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasi, 25 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

ISAIAS VÁSQUEZ.

El secretario,

M. Espino C.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros (V) R sobre la púa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el potrero, de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—22

AVISO AL PÚBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Holo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un depósito en proa y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una caricatura o muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia J.

30 vs.—27